



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la paridad de género"

LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 101 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y 25 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN,

CONVOCA:

A instituciones de educación superior y de investigación, para que propongan a candidatos para ocupar el cargo de un comisionado de la comisión de selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, por un periodo de tres años, bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO: Se determinan las etapas del procedimiento para designar a un integrante de la comisión de selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, las cuales se llevarán a cabo conforme el calendario siguiente:

ETAPA		PLAZO
1.	Registro de propuestas	12 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.
2.	Desarrollo de comparecencias	6 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado para el registro de propuestas.
3.	Designación	10 días naturales contados a partir del día siguiente de la conclusión del plazo otorgado para el desarrollo de las comparecencias.

SEGUNDA. MÉTODO DE REGISTRO: Las instituciones de educación superior y de investigación, podrán presentar candidatos para ocupar el cargo de comisionado de la comisión de selección, dentro de un plazo de 12 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria, ante la Oficialía de Partes, organismo auxiliar de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje catastral 33083 entre la Fiscalía General del Estado y Sitos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, con excepción del último día, cuyo el horario de registro se prolongará hasta las 24 horas.

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, se declarará cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para ocupar el cargo de comisionado de la comisión de selección.

TERCERA. REQUISITOS DEL PROPONENTE CONSTITUIDO COMO PERSONA MORAL: La persona moral que realice la propuesta de un candidato deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar constituida y registrada o inscrita, conforme a la ley.
- b) Contar con domicilio legal en el estado.
- c) Tener como objeto o fin la realización de actividades de carácter profesional y/o educativo.

Considerando los requisitos mencionados anteriormente, el proponente constituido como persona moral deberá presentar la documentación siguiente:

- a) Copia certificada del acta constitutiva.
- b) Copia certificada del documento que acredite la personalidad de su representante legal.
- c) Carta de la institución de educación superior o de investigación donde se expresen las razones por las cuales se considera idónea la propuesta presentada.

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la paridad de género"

CUARTA. REQUISITOS DEL CANDIDATO: La propuesta de candidato deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y tener, además, la calidad de ciudadano yucateco.
- b) Estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro delito de deteriore la reputación en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- d) Contar con credencial para votar con fotografía.
- e) No haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto.
- f) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Considerando los requisitos mencionados anteriormente, el candidato deberá presentar la documentación siguiente:

- a) Curriculum vitae, en el que se precise los datos generales del candidato o candidata, y que contenga principalmente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, anexando toda la documentación idónea que respalde lo manifestado en el curriculum.
- b) Copia certificada del acta de nacimiento.
- c) Copia simple de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Carta en la que manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de designación del comisionado, así como una breve exposición de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.
- e) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro delito de deteriore su reputación en el concepto público.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
- g) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto.
- h) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo para integrar la Comisión de Selección, la cual con posterioridad designará a los siete integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán".

Todos los documentos que se presenten, deberán estar firmados en su margen derecho, y al calce en donde se mencione el nombre del candidato o candidata.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE COMPARENCIAS. La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción realizará un análisis de las propuestas presentadas, notificará aquellas que les hiciere falta por acreditar algún requisito, para que subsanen en el plazo de 24 horas contadas a partir de la notificación, en caso contrario se determinará su desechamiento. Posteriormente acordará las comparencias de aquellos que si cumplieron.

Las fechas y horarios de las comparencias serán notificadas personalmente al candidato propuesto, quien deberá presentarse a responder las interrogantes que le realicen los integrantes de la referida comisión permanente.

SEXTA. CRONOGRAMA DE COMPARENCIAS. Las comparencias se desarrollarán en reuniones de trabajo que determinen los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, en el plazo establecido en la base primera de esta convocatoria.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la paridad de género"

Las comparecencias serán públicas, y podrán ser transmitidas a través del sitio web del H. Congreso del Estado.

SÉPTIMA. APROBACIÓN: La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, realizará un análisis de todas las propuestas y elaborará un dictamen que contenga el decreto por el que se emite la lista de candidatos idóneos para integrar la vacante de la comisión de selección, el cual deberá ser aprobado por los diputados integrantes de la referida comisión permanente.

El Pleno del H. Congreso del Estado deberá aprobar el dictamen que contenga el decreto por el que se emite la lista de candidatos idóneos para integrar la vacante de la comisión de selección, y realizará la designación a más tardar a los treinta días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria.

OCTAVA. CAUSAS NO PREVISTAS: Cualquier cuestión relacionada con el procedimiento de designación a que se refiere esta convocatoria será resuelta por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, conforme al procedimiento establecido en la ley.

NOVENA. PUBLICACIÓN: La información que se genere con motivo del procedimiento se publicará a través del sitio web del H. Congreso del Estado.

Publiquese esta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en al menos, uno de los diarios o periódicos de mayor circulación estatal.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA,
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA
PRESIDENTE

DIP. WARNEL MAY ESCOBAR
VICEPRESIDENTE

DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR
SECRETARIA

DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA
SECRETARIA

DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ
VOCALES

DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ
BAQUEIRO
VOCAL

DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO
BASTARRACHENA
VOCAL

DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTÍN
VOCAL

DIP. MARÍA TERESA MONSÉS ESCALANTE
VOCAL

Esta hoja de firmas pertenece a la Convocatoria dirigida a instituciones de educación superior y de investigación, para que propongan a candidatos que integren la comisión de selección, por un periodo de tres años, quienes conforme a la ley designarán a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.